



RESOLUCIÓN No.

1-1720

DE 2020

Por la cual se justifica una causal de contratación directa

**EL DIRECTOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.4.1., y 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 2431 de 2018, la Resolución No. 1901 del 30 de octubre de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994 el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en su calidad de establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, con patrimonio independiente, y autonomía administrativa, tiene como misión: *"invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social económico y tecnológico del país"*.

Acorde con la misión, visión, objetivos y funciones, fijados en la ley 119 de 1994, el SENA ha incorporado en los procesos de formación que desarrolla, el uso cada vez más intensivo de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), como respuesta a los retos que demandan la sociedad y el entorno empresarial nacional e internacional. En este sentido, ha estimulado el uso de nuevas tecnologías para fomentar en los aprendices competencias enmarcadas en el liderazgo, la competitividad y la conciencia crítica, dado que dichas tecnologías son elementos facilitadores del acceso a las fuentes del conocimiento, y desempeñan papel esencial como medio dinamizador de la interacción entre los aprendices del SENA, los actores de los procesos de formación, y el entorno.

Al mismo tiempo, según el Decreto 249 de 2004 en Artículo 11 numeral 6 se establece que es competencia de la Dirección de Formación Profesional del SENA, como área misional de la entidad, dirigir, orientar, coordinar, desarrollar y evaluar la incorporación y aplicación de los medios didácticos y recursos educativos en el proceso de la formación, como licenciamiento, necesarios para el desarrollo de los diferentes programas académicos que se imparte en los Centros de Formación Profesional, Laboratorios, Tecnoparques y Tecnoacademias, con el fin de aportar de manera efectiva y eficaz al cumplimiento de la misión del SENA, en cuanto a la oferta y ejecución de programas de formación profesional integral y otros programas de apoyo a la formación, que permitan la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El Sistema de Bibliotecas en su misión de *"Garantizar desde las bibliotecas ubicadas en los Centros de Formación y la biblioteca digital la óptima prestación de los servicios y recursos de información bibliográfica, cumpliendo con lineamientos y estándares nacionales e internacionales, contribuyendo al desarrollo de la formación profesional integral, la investigación y la generación de conocimiento con calidad en el SENA"*, es el responsable de *"Gestionar la suscripción de bases de datos bibliográficas, portales web y colecciones digitales con el apoyo de los Centros de Formación profesional y del proceso de gestión de tecnologías de la información, siguiendo los criterios de evaluación establecidos"* de acuerdo



RESOLUCIÓN No.

1-1720

DE 2020

Por la cual se justifica una causal de contratación directa

con lo establecido en el Manual de funcionamiento del Sistema de Bibliotecas disponible en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Autocontrol (Compromiso).

De otra parte, el SENA cuenta con 117 Centros de Formación, 1.034.845 aprendices activos (Fuente: Reporte PE-04 de SofiaPlus de agosto 2020) y una red de 15 Tecnoparques en los cuales desarrolla su estrategia de desarrollo tecnológico e innovación, de nuevas tecnologías en productos, procesos y servicios. Adicionalmente, a través de programas de fomento a la innovación empresarial y el desarrollo tecnológico productivo dirigido al sector empresarial colombiano y a los demás agentes del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, en los cuales se actúa como entidad de fomento con un rol protagónico en la escena del desarrollo tecnológico y la competitividad del país.

Es así que, mediante el Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en su Artículo 8, Numerales 5 y 6, le fue asignado a la Oficina de Sistemas de la Dirección General entre otras funciones, las de *“conceptuar, evaluar y definir las necesidades y lineamientos para la adquisición, adaptación, desarrollo de bienes, custodia, mantenimiento, administración de contingencias y actualización de las plataformas y de los bienes informáticos en la entidad, velando siempre por el adecuado dimensionamiento de los requerimientos de la Entidad frente a los adelantos tecnológicos del entorno y por su adecuado funcionamiento”, y “garantizar la disponibilidad de información consistente, actualizada y confiable, necesaria para el cumplimiento de la misión institucional”,* como también emitir conceptos técnicos en las compras de software y hardware que realice la Entidad, ésta última función descrita en la resolución No. 751 de 2014 Artículo 2.

En este sentido, la Oficina de Sistemas ha emitido desde ControlDoc concepto técnico favorable a la necesidad de suscripción del recurso objeto del estudio presentado por la Dirección de Formación Profesional.

Adicionalmente, en las bibliotecas físicas los contenidos de la Editorial Médica Panamericana han tenido 9.369 préstamos desde el 2011, y se proyectan 3.720 préstamos por los próximos dos años.

Con la propuesta de contratación directa se pretende atender las necesidades de la comunidad del SENA con la suscripción de Eureka con 76 títulos de la Editorial Médica Panamericana referenciados en los diseños curriculares y guías de aprendizaje. En el año 2020, desde el mes de marzo se presentó una oportunidad de realizar la consolidación de títulos y su respectiva gestión de títulos en la modalidad virtual, ya que por temas de pandemia se tomó la decisión de no adquirir libros físicos. Igualmente, se pretende atender las necesidades de la comunidad del SENA con la suscripción a Eureka en áreas temáticas técnicas pertinentes especialmente en biología, bioquímica, actividad física y deporte, enfermería, farmacia, nutrición y dietética, química, entre otras, con el fin de apoyar la formación de aprendices de la comunidad educativa, es por ello que se considera necesario disponer de recursos de información electrónicos desde la Biblioteca Digital, entre otras por las siguientes razones:

Se requiere la disponibilidad de recursos de información en formatos electrónicos, como bases de datos, que contengan libros, monografías y/o revistas multidisciplinarias y/o especializadas en idioma inglés y/o español.

El propósito de la entidad de mejorar la calidad de la formación y validar sus programas de tecnólogos ante registro calificado, exige recursos y la disponibilidad de información pertinente y actualizada.



Por la cual se justifica una causal de contratación directa

El auge de las nuevas tecnologías de información, la explosión de documentos en Internet, sin valor, que son continuamente utilizados por la comunidad educativa SENA, requiere un centro de medios electrónicos especializado y con información significativa que tenga la relevancia y la pertinencia atendiendo los requerimientos de la Formación Profesional Integral.

Los libros publicados por la Editorial Médica Panamericana en la plataforma Eureka son reconocidos por su calidad y pertinencia temática. El acceso a Eureka se realiza vía Web, 24 horas al día durante los 365 días del año; bien sea desde las sedes SENA o desde cualquier lugar con acceso a Internet. La forma de acceso a los contenidos se puede llevar a cabo mediante las siguientes opciones: Acceso por IP & en remoto (VPN) / Acceso Ilimitado zona Campus.

El SENA con la suscripción a la plataforma Eureka, dispondrá:

Licenciamiento

Una (1) licencia por un período de dos años de cobertura nacional de acceso a los 117 Centros de Formación, 15 tecnoparques las Direcciones Regionales y Dirección General, que beneficiarán a la totalidad de usuarios que conforman la comunidad SENA: aprendices activos, instructores, administrativos y egresados. Adicionalmente con la suscripción a las bases de datos se dispondrá de las siguientes funcionalidades:

1. Acceso en línea y permanente a los contenidos ofrecidos, ya que para su uso no se requiere una instalación local por ser bases de datos bibliográficas alojadas en la nube.
2. Libros en PDF acompañados de texto e imágenes de fácil consulta.
3. Interfaz amigable e intuitiva en español, con motor de búsqueda avanzado y de fácil despliegue del catálogo de libros suscritos.
4. Acceso simultáneo a cualquier hora desde cualquier lugar a toda la colección, disponibles para toda la comunidad educativa las 24 horas vía internet.
5. Facilidad de lectura desde la plataforma; notas resaltadas y creación de marcadores del contenido.
6. Reportes estadísticos de acceso y lectura de los libros de la plataforma.

Transferencias de conocimiento

1. Transferencias presenciales en fechas acordadas con el Sistema de Bibliotecas.
2. Trasferencias virtuales ilimitadas en las fechas previamente establecidas por las dos partes.
3. Apoyo a encuentros nacionales y zonales, bajo actividades previamente acordadas con el Sistema de Bibliotecas.

Mantenimiento, soporte y actualizaciones

1. Mantenimiento y soporte por dos (2) años.
2. Actualizaciones periódicas de contenido.

En virtud de lo anterior, conforme el estudio previo que soporta el proceso de contratación y atendiendo a las disposiciones normativas que rigen la materia de contratación pública, el SENA requiere contratar la suscripción al acceso al recurso Eureka para su disponibilidad desde el Sistema de Bibliotecas ; mediante la modalidad de selección de contratación directa con proveedor exclusivo, para lo cual se hace necesario suscribir un contrato con Editorial



Por la cual se justifica una causal de contratación directa

Médica Internacional Ltda, identificada con el NIT: 860.075.223-8, quién actúa como editor y distribuidor exclusivo para el territorio colombiano.

Para tal fin y una vez surtido todo el procedimiento de la Invitación a Cotizar CD-DG-0084-2020 la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General del SENA, para la satisfacción de la necesidad anteriormente enunciada, evidencia que el objeto que se requiere contratar corresponde a un contrato de compra directa con proveedor exclusivo, teniendo en cuenta que EDITORIAL MÉDICA INTERNACIONAL LTDA, actúa como editor y distribuidor exclusivo para el territorio colombiano del recurso Eureka, como Biblioteca Digital de contenidos que permitirá la consulta de contenidos bibliográficos de Editorial Médica Panamericana, según consta en la Certificación de exclusividad de proveedor y distribución exclusiva de sus contenidos en versiones derivadas en soporte papel como las derivadas en su versión digital, de su propio sello Editorial Médica Panamericana, de fecha 1 de diciembre de 2020.

La Dirección de Formación Profesional de la Dirección General del SENA, realizó los Estudios Previos para determinar la Conveniencia y Oportunidad de ejecutar una contratación directa conforme lo dispuesto por el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que disponen: *“Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”*, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que señala: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”*, toda vez que tal como lo demuestra el contratista corresponde a una persona titular de los derechos de autor de forma exclusiva y por ende no existe pluralidad de oferentes en el mercado que permita satisfacer la necesidad identificada por el área de la Dirección de Formación Profesional.

Que el presupuesto estimado para el proceso de contratación corresponde al valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$57.106.190)**, exento de IVA, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35220 del 24/08/2020 expedido por el Grupo de Presupuesto con cargo al rubro C-3603-1300-14-0- 3603024-02.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Celebrar por la modalidad de contratación directa con base en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, un contrato con EDITORIAL MÉDICA INTERNACIONAL LTDA., identificada con el Nit. 860.075.223-8, con el siguiente alcance:

OBJETO	“Suscribir el acceso al recurso Eureka para su disponibilidad desde el Sistema de Biblioteca”
PRESUPUESTO	CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$57.106.190) , exento de IVA.
PLAZO	Desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2020
LUGAR DE EJECUCIÓN	El domicilio contractual se entenderá la ciudad de Bogotá D. C.



RESOLUCIÓN No. **1-1720** DE 2020

Por la cual se justifica una causal de contratación directa

Artículo 2º. Publicar el presente Acto Administrativo y demás documentos del proceso del proceso de contratación en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **24 DIC 2020**

FARID DE JESÚS FIGUEROA TORRES
Director de Formación Profesional

Elaboró: Mónica Liliana Pérez Rueda- Abogada Grupo Integrado de Gestión Contractual
Revisó: David Ricardo Pinzón – Abogado Grupo Integrado de Gestión Contractual
Revisó: Diva Magally Rodríguez Navarro– Abogada Dirección Formación Profesional
Revisó.: Juan Sebastian Forero Córdoba– Coordinador Grupo Integrado de Gestión Contractual